



**ACUERDO No. 003**  
(de marzo 05 de 2009)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 008 de Julio 08 de 2008 por medio del cual se adopta el Reglamento para la Realización de **MONITORIAS DE SERVICIO** en el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

El Consejo Académico del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Reglamento Estudiantil y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante el Acuerdo No. 008 de julio 08 de 2008, se adoptó el Reglamento para la Realización de MONITORIAS DE SERVICIO en el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas
- Que el día 23 de febrero de 2009, se suscribió un Convenio de Cooperación entre “Día Solidario” de Unión FENOSA (España) y la Institución por medio del cual el primero se subsidia con el 50% del valor de la matrícula a los estudiantes que resulten beneficiados de acuerdo al proceso de selección establecido para tal fin.
- Que los mecanismos de selección para designar los beneficiarios, corresponden entre otros aspectos a ser estudiantes de estrato 1 y 2 del Sisben.
- Que en dicho convenio se estableció como compromiso de las Alcaldías o del IES-CINOC, el financiar el 30% o 35% del valor de la matrícula a través de la realización de monitorías en la Institución por parte de los estudiantes beneficiarios.
- Que el proceso de selección de dichos monitores establece también como componente económico el 40% en el criterio de selección a quienes acrediten menor condición económica.
- Que se hace necesario modificar el Acuerdo No. 008 de julio 08 de 2008, con el fin de ajustar los porcentajes equivalentes a la ejecución de las monitorías, y corresponde al Consejo Académico tal función.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º:** Modificar el Acuerdo No. 008 de julio de 2008 por medio del cual se adopta el Reglamento para la Realización de Monitorias de Servicio en el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas así:

- A. Agregar en el artículo 4º Solicitud de monitorías de servicio, en su último párrafo, en el sentido de que el Vicerrector Académico le trasladará al Comité de Bienestar Universitario y a la Coordinación Académica, la solicitud para que desde allí se haga la convocatoria.



Continuación Acuerdo Consejo Académico No. 003 de marzo 05 de 2009.

2

- B. Agregar en el Artículo 5º Convocatoria, en el sentido de que el Vicerrector Académico a través del Comité de Bienestar Universitario y el Coordinador Académico, convocará a los interesados en desempeñarse como monitores de servicio.
- C. Agregar en el Artículo 6º Inscripción de monitores, en el sentido de que los estudiantes interesados en ser monitores de servicio, deberán acercarse a la Coordinación Académica y a Bienestar Universitario, para diligenciar su inscripción.
- D. Agregar en el Artículo 7º: Selección, en el sentido de que La Coordinación Académica y el Comité de Bienestar Universitario, analizarán las solicitudes de monitorías de servicios; y agregar también el siguiente criterio: “ Incluir dentro del listado de los seleccionados, a los beneficiarios del Convenio “Día Solidario” de la Unión FENOSA.
- E. Modificar el párrafo del Artículo 10º, el cual quedará así:

**PARAGRAFO:** Establecer para los estudiantes beneficiarios de “Día Solidario” de Unión FENOSA, y que no obtenga financiación por parte de las Alcaldías, ICETEX u otros entes de financiación, unas monitorías de servicio que cubran el 30% o 35% (según cambio del dólar) cuyo desarrollo será proporcional al número de horas ejecutadas por los estudiantes que obtienen el 50% de descuento.

El estudiante que no culmine satisfactoriamente el tiempo total asignado de la monitoría de servicios, no se le convalidará la misma, por lo tanto deberá cancelar el valor proporcional a las horas faltantes de dicha monitoría.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y el mismo deberá ser notificado al Vicerrector Académico para su publicación en la página Web de la Institución, su socialización con los estudiantes monitores y dependencias encargadas.

### **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pensilvania, Caldas, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009)

**GLORIA MARÍA HOYOS GIRALDO**  
Presidente

**ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA**  
Secretaria